

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
AS-037-2020-SAN GABAN S.A.**

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, INSUMOS MÉDICOS Y
OTROS, PARA LA C.H. SAN GABAN II”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.





Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (San Gabán S.A.)
RUC N° : 20262221335
Domicilio legal : Av. Floral N° 245 – Barrio Bellavista – Puno
Teléfono/Fax: : 051-364401 anexos 230 - 232
Correo electrónico: : logistica@sangaban.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación por la “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, INSUMOS MÉDICOS Y OTROS, PARA LA C.H. SAN GABAN II”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-222-2020/SAN GABAN S.A. del 07 de octubre de 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se distribuirá la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo establecido en las especificaciones técnicas de las presentes bases, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (seis con 00/100 soles) depositando dicho importe en nuestra cuenta en soles en el Banco Scotiabank a la Cuenta N° 000-0222097 y enviar el comprobante de depósito al correo electrónico logistica@sangaban.com.pe ; el recojo de la copia de reproducción



de las bases podrán hacerlos en Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista – Puno, en caso de ubicarse fuera de la ciudad de Puno se podrán enviar la copia de las bases a la dirección que nos consignen con pago en destino por el envío.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva Gestión y proceso presupuestario de las entidades bajo el ámbito del FONAFE).
- Documentos de San Gabán S.A.: EGESG-D-G-80 (Política Anticorrupción), EGESG-D-G-79 (Política de gestión de regalos), EGESG-D-G-82 (Código de Conducta y Ética para Proveedores), EGESG-D-G-78, Código de ética y conducta en materia de corrupción), publicada en la WEB de SAN GABÁN S.A.:
- <http://www.sangaban.com.pe/index.aspx?seccion=9511>.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)²**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-0222097
Banco : SCOTIABANK
N° CCI⁴ : 009-319-000000222097-58

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR LA ORDEN DE COMPRA

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar la orden de compra:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) y numero de cuenta corriente; o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- g) Correo electrónico para fines de notificaciones durante la ejecución contractual.

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴ En caso de transferencia interbancaria.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO o remitirla al correo electrónico logistica@sangaban.com.pe y mesadepartes@sangaban.com.pe.

2.6. FORMA DE PAGO

SAN GABAN SA realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén
- Informe de conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes ubicado en Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista – Puno o a través del correo electrónico logistica@sangaban.com.pe

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10)** días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, INSUMOS MÉDICOS Y OTROS, PARA LA C.H. SAN GABAN II”

1. **OBJETO:**
“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, INSUMOS MÉDICOS Y OTROS, PARA LA C.H. SAN GABAN II”
2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
El presente proceso busca adquirir medicamentos e insumos para la atención medica de los trabajadores y comunidades aledañas en la posta medica de la Villa residentes de la Central Hidroeléctrica San Gabán II ubicada en el Departamento de Puno, Provincia Carabaya, distrito de Ollachea sector Chuani.
3. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**
El Área productiva de la empresa de Generación Eléctrica San Gabán, está ubicado en el Departamento de Puno, provincia de Carabaya Distrito de San Gabán y para atender este proceso productivo, cuenta con un campamento donde alberga a sus trabajadores y dentro de este tiene una posta medica de Nivel I-2, donde se brinda servicios de salud a los trabajadores y a los pobladores de las comunidades aledañas.
4. **OBJETIVO GENERAL:**
Buscar la empresa adecuada que nos permita adquirir medicamentos de calidad para cubrir la atención medica de los trabajadores de la Villa Residentes, (Campamento) y los pobladores de las zonas aledañas, en concordancia a la política de salud Nacional.
5. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**
El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.
6. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**
Sin modalidad.
7. **ADELANTOS:**
No se otorgarán adelantos.
8. **SUBCONTRATACIÓN**
No se aceptará la subcontratación total o parcial de la contratación.
9. **NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:**

Los medicamentos deben cumplir con lo establecido en el D.S. N° 016-2011-SA., “Reglamento de control y vigilancia Sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”.
10. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:**
Los medicamentos, insumos tiene la presentación en tabletas, capsulas, viales, frascos, sobres, sachet y otros, las unidades de medidas son en miligramos, gramos, ml, etc.

10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el caso de **PAQUETES:**

N°	NOMBRE DEL ITEM PAQUETE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ANTIBIÓTICOS-ANTIVIRALES	28	GRAMOS,MILIGRAMOS,UI,ML
2	ANALGESICOS Y ANTINFLAMATORIOS	29	GRAMOS,MILIGRAMOS,



3	ANTIGRIPALES-ANTIESTAMINICOS-ANTITUSIGENOS-MUCOLITICOS	17	MILIGRAMOS,ML
4	ANTIESPASMODICOS-PROGINÉTICOS-ANTIÁCIDOS	20	ML,GRAMOS,
5	CARDIOLÓGICOS-NEUROLÓGICOS	9	MILIGRAMOS,GRAMOS
6	DERMATOLÓGICOS	13	GRAMOS,
7	MEDICAMENTOS,INSUMOS MÉDICOS.OTROS	72	GRAMOS,ML,TALLA M L XL,PULGADAS,YARDAS,METROS
8	SUPLEMENTOS VITANICOS-REHIDRITANTES	9	GRAMOS,MILIGRAMOS,ML
9	MEDICAMENTOS,INSUMOS MÉDICOS, OTROS PARA LA AMBULANCIA Y BOTIQUINES	26	GRAMOS,ML,CM,UNIDAD
10	ANTIMICÓTICOS	3	GRAMOS

Siendo el detalle de estos los siguientes:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	Cantidad	Unidad
1	ANTIBIÓTICOS - ANTIVIRALES		
	Ampicilina benzatinica 1000 mg + ampicilina sodica 200 mg + gomenol lidocaina	18	vial
	Penicilina procainica 1.000 000 UI	6	vial
	Penicilina benzatinica 1.200.000 UI	3	vial
	Ciprofloxacino 500 mg	200	tabletas
	Ciprofloxacino 200 mg / 100ml	2	frasco
	Claritromicina 500 mg	200	tabletas
	Azitromicina 500 mg	50	tabletas
	Amoxicilina 875mg + Acido Clavulanico 125mg	200	tabletas
	Sulfametoxazol/ trimetoprima 800/160mg	50	tabletas
	Levofloxacino 500 mg	14	tabletas
	Nifuroxazida 200 mg + Atapulgita 500 mg / 5 ml x 100 ml.	2	frasco
	Amoxicilina 250 mg + Acido Clavulanico 62.5mg / 5ml x 100 ml.	21	frasco
	Eritromicina 200 mg / 5ml x 60 ml	4	frasco
	Azitromicina 200 mg / 5 ml	3	frasco
	Gentamicina 160 mg / 2ml	3	ampolla
	Lincomicina 600 mg / 2ml	9	ampolla
	Silverdiazina de plata 1g + Lidocaina 0.6g	5	tubo
	Tolnaftato 1R + Yodoclorohidroxiquinoleina 1g + gentamicina sulfato 0.1g + betametasona valerato 0.05g x 15gr	8	tubo
	Metronidazol 500 mg	21	tabletas
	Itraconazol 100 mg	240	tabletas
	Aciclovir 200 mg	240	tableta
	Aciclovir 5%.Presentacion x 5gr.	7	tubo
	Framicetina Sulfato 10.0mg+Dexametasona Fostato Disódico 1,093mg+Eqq. A Dexametasona Fosfato 1,0mg+ Excipientes. Presentacion: 2.5ml.	6	gotas
	Oxitetraciclina 0,5% / Polimixina B 1000000 UI x 6gr	2	tubo
	Ciprofloxacino 0.3%	2	gotas

	Systane Ultra x 10 ml Esteril (1/3 FL OZ) Gotas Oftálmicas	14	gotas
	Novo-Tears. Solución Oftálmica x 10ml	12	gotas
2	ANALGÉSICO Y ANTINFLAMATORIOS		
	Diclofenaco Sodico 50g + Primidol mesilato 4mg+ Excipientes c.s.	100	capsulas
	Paracetamol 500 mg + Diclofenaco Sodico 50mg+ Orfenadrina citrato 75mg	150	tabletas
	Diclofenaco 50 mg + Paracetamol 500 mg	300	tabletas
	Paracetamol 500mg	700	tabletas
	Ibuprofeno 400 mg	250	tabletas
	Naproxeno sodico 550 mg	200	tabletas
	Clonixinato de lisina/Tartrato de ergotamina (125 mg/1 mg)	10	tabletas
	Diclofenaco dietilamonio 9,574 mg x 85ml	6	spray
	Diclofenaco epolamina 180mg+ Excipientes c.s.p 14gr+ malla elastica tubular.Parche de 10x14 cm. X 5 unidades	9	caja
	Diclofenaco / orfenadrina (75 mg/ 60 mg)	10	ampolla
	Diclofenaco sodico(una tbleta laqueada) 25mg+Tiamina mononitrato(Vit. B1)50mg+Piridoxina clorhidrato(Vit b6)50mg+Ciocobalamina (Vit.B12) 250mcg,excipientes.	90	tableta
	Clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 100,00 mg + Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 100,00 mg + Cianocobalamina (vitamina B12) 1000,00 mcg + Agua inyectable; excipientes, c.s.p. 1 mL + Diclofenaco sódico 75,00 mg	3	ampolla
	Dexametazona 0.5 mg	100	tableta
	Dexametazona 4 mg	140	ampolla
	Diclofenaco 75 mg	20	ampolla
	Diclofenaco sódico 50 mg + Fenazopiridina HCl 100 mg, Excipientes, c.s.	70	tabletas
	Diclofenaco 1% Gel x 30gr Composicion: Cada 100 g contienen: Diclofenaco dietilamónico 1,16 g. (1,16%),Equivalente a 1,0 g. de Diclofenaco sódico,Excipientes: Cetoestearil Eter Macrogol, Aroma Crema 45, Carbómeros,Cocoil,Caprilcarpato, Dietilamina, Alcohol Isopropílico, Parafina Líquida,Propilenglicol,Agua Purificada.	30	Tubo
	Diclofenaco gel 1% x 50gr	20	tubo
	Ketoprofeno 2.5% x 60gr	10	tubo
	Paracetamol 120mg/5ml x 60ml	15	frasco
	Paracetamol 100mg/ml x 10ml	15	gotas
	Ibuprofeno 100mg/5ml x 60ml	10	frasco
	Metamizol 1 gr	20	Ampolla
	Metamizol Sodico 400mg x 10ml	5	gotas
	Mentol 10%+Salicilato de metilo 30%+carbómero, ésteres cetílicos, cera emulsionante+oleth-3 fosfato+ácido esteárico+trietanolamina x 30 gr	15	pomada
	Salicilato 4.32ml +alcanfor 4.32gr + asalicilico salisidico 1.62g + trementina3.24ml. Presentación x 30 gr	24	pomada
	Polieter mucopolisacarido de acido sulfurico 300 (correspondiente a 25.000UI) + excipientes c.s.p 100g x 14gr	5	pomada

	Hanalgeze 60mg/2ml	3	ampolla
	Tramadol 37.4mg + Paracetamol 325mg	40	tabletas
3	ANTIGRIPALES-ANTIISTAMÍNICOS -ANTITUSÍGENOS-MUCOLÍTICOS		
	Clorfenamina 10mg/1ml	35	ampolla
	Clorfenamina 10mg	100	tabletas
	Clorfenamina 2 mg + Pseudoefedrina 30 mg + Paracetamol 125 mg / 5 ml x 100 ml	10	frasco
	Clorfenamina 0,75mg + Pseudoefedrina 7,5 mg + Paracetamol 120 mg / ml x 15 ml	10	gotas
	Paracetamol 500mg +fenilefrina 5 mg+clorfenamina 2 mg +dextrometorfano 15 mg)	80	tabletas
	Paracetamol 400mg+noscapina clorhidrato 10mg+cafeina 33mg +Acido ascorbico)	120	sobre
	Paracetamol 400mg+noscapina clorhidrato 10mg+cafeina+Acido ascorbico +Clorfenamina)	120	sobre
	Benzocaina 10mg+Cloruro de decualimio 0.25mg) (sobre x 4unidades)	100	sobres
	Loratadina 10 mg + Dexametasona 2 mg.	50	tabletas
	Dexametasona 0.5 mg	100	tabletas
	Clenvuterol clorhidrato 0.005 mg + ambroxol clorhidrato 7,5 mg x 15 ml	15	gotas
	Clenvuterol clorhidrato 0.005 mg + ambroxol clorhidrato 7,5 mg x 120 ml	30	frasco
	Extracto de hojas de hiedra desecadas 0,7 g , agente extractivo: etanol al 30% (p/p); 0,134 g de sorbato de potasio x 120ml	32	frasco
	Carboximetilcisteina 3.00g +Dextrometorfano Bromhidrato 0.10g+Clorfenamina maleato 0.05g+ Excipientes) x 120ml	26	frasco
	Acetilcisteina 200mg	90	sobre
	Loratadina 10mg	90	tabletas
	Cetirizina 10mg	90	tabletas
4	ANTIESPASMÓDICOS-PROGINÉTICOS-ANTIÁCIDOS		
	Lactulosa 66,0 g x 100 ml	4	frasco
	Hojas de Cassia angustifolia, Vahl 480,00 mg (Estandarizado en senósidos B), Frutos de Sen de Alejandria 89,88 mg (Estandarizado en senósidos B), Excipientes (extracto de ciruelas, etc) c.s.p.	30	tableta
	Extracto de Hojas y Frutos de Cassia angustifolia 0,25 gr x 120 ml	6	frasco
	Pargeverina Clorhidrato 15mg (Ampolla I de 2ml)+ Clonixinato de Lisina 100mg(Ampolla II de 2ml)	5	ampolla
	Hioscina N-butilbromuro 10mg + Paracetamol 500mg	100	tabletas
	Ranitidina 50mg	10	ampolla
	Atural 300mg	200	tabletas
	Magaldrato 800 mg (equivalente a 680 mg de magaldrato anhidro) + Simeticona 60 mg, Excipientes, c.s. Sabor UVA x 150 ml.	15	frasco
	Magaldrato 800 mg + Simeticona 60 mg	150	tableta
	Nexium 20mg	50	capsula
	Omeprazol 20mg	80	capsula
	Lansoprazol 30mg	42	capsula
	Sal de Andrews	200	sobre
	Dimenhinidrato 50mg	100	tableta
	Metoclopramida 10mg//2ml	10	ampolla

	Dimenhidrato 50mg/5ml	10	ampolla
	Enterogermina - Esporas de Bacillus clausi 2000 millones / 5ml	40	ampolla
	Dimenhidrato 12.5mg/ml x 10ml	2	gotas
	Rececadrotilo 100mg	80	tabletas
	Polienzima Digestiva (Amilasa, lipasa celulosa, proeasa, aminoglucosidasa, proteasa acido-estable) 100mg + Simeticona 50mg + Dehidrocolato Sódico 30mg + Metoclopramida Clorhidrato 7mg + Excipientes	60	capsulas
5	CARDIOLÓGICOS -NEUROLÓGICOS		
	Losartan 50mg	300	tabletas
	Valproato semisódico (equivalente a 500 mg de ácido valproico) 538,10 mg; excipientes, c.s.	800	tabletas
	Glimepirida 4 mg+metformina clorhidrato 1000 mg	256	tabletas
	Captopril 25 mg	70	tableta
	Neuryl 0.5mg	20	tabletas
	Alprazolán 0.5mg	10	tabletas
	Miocardis Amló 80mg/5mg	240	tabletas
	Hidroclorotiazida 25 mg	50	tabletas
	Valsartan 80mg	180	tabletas
6	DERMATOLÓGICOS		
	Resorcinol 2gr + Azufre precipitado 8gr + Excipientes crema x 30 g	2	tubo
	Benzoato de Bencilo 25% 120ml	1	frasco
	Betametasona 0.05% x 20gr	30	tubo
	Hansaplast Fresh Active x 150 ml	15	spray
	Polvo Antisudoral con Alcanfor x 75 gr	25	frasco
	Gel Crema Anthelios XL SPF 50 Color - Tubo x 50ml Aqua / wáter,homosalate,ethylhexyl salicylate,silica,styrene/acrylates copolymer, ethylhexyl triazone,bis-ethylhexyloxyphenol methoxyphenyl triazine,drometrizole trisiloxane,butyl methoxydibenzoylmethane,aluminum starch octenylsuccinate, octocrylene,c12-15 alkyl benzoate,glycerin,pentylene glicol, potassium cetyl phosphate,dimethicone,perlite,propylene glicol, acrylates/c10-30 alkyl acrylate crosspolymer,aluminum hydroxide,caprylyl glicol,disodium edta,inulin lauryl carbamate,isopropyl lauroylsarcosinate, peg8laurate,phenoxyethanol,stearic acid,stearyl alcohol,terephthalylidene dicamphor sulfonic acid,titanium dioxidetitaniumdioxide, tocopherol, triethanolamine,xanthan gum,zinc gluconate,	1	frasco
	Crodafos CES-PA-(MH), C12C15 Alquil Benzoato (Crodamol AB, Polymol AB), Palmitato de Isopropilo (Estol 1517/ Palmester 151, Etilhexil Metoxicinamato (Parsol MCX/ Salisol OMC/, Uvinul T-150(Uvasorb ET), Octocrileno (Uvinul N539 T/Escalol 597/Parsol 340/, Acido Estearico (Triple prensado), Uvinul A Plus Granular, Antaron V-220, T-Lite SF-S (TEL-100-DMC5), Silicona DC 345 Fluid (PMX-0345 Cyclosiloxane Blen, Vitamina E acetato, EDTA Disódico, Propilenglicol, Goma Xantan (Keltrol CG SFT), Trietanolamina, Acido sulfónico fenilbencimidazol(Eusolex 232/Pars, Germall plus liquido (Glydant Plus liquid), Silicona DC200/50 vcst fluid, Agua purificada x 120 gr.	65	frasco
	Alcohol Etilico 96° EFT 0.09140 L, Deet(n-n-dietil-m-toluamida) 0.01211 kg, Fragancia BH07956FV Rep extremo (Bouquet 2.FF5140) 0.00012 kg, Propilenglicol 0.00363 L, Insect Repellent 3535 0.01211 kg, Extracto Aloe Vera 0.00182 kg. Spray x 120 ml. No grasa.	30	spray

	CES-PA-(MH), C12C15 Alquil Benzoato (Crodamol AB, Polymol AB), Palmitato de Isopropilo (Estol 1517/ Palmester 151, Etilhexil Metoxicinamato (Parsol MCX/ Salisol OMC/, Uvinul T-150(Uvasorb ET), Octocrileno (Uvinul N539 T/Escalol 597/Parsol 340/ , Acido Estearico (Triple prensado), Uvinul A Plus Granular, Antaron V-220, T-Lite SF-S (TEL-100-DMC5), Silicona DC 345 Fluid (PMX-0345 Cyclosiloxane Blen, Vitamina E acetato, EDTA Disódico, Propilenglicol, Goma Xantan (Keltrol CG SFT), Trietanolamina, Acido sulfónico fenilbencimidazol(Eusolex 232/Pars, Germall plus liquido (Glydant Plus liquid), Silicona DC200/50 vcst fluid, Agua purificada x 10 gr.	40	Sachet
	Undecilinato de zinc 20.0g+Acido Undecilenico 2.0g+talco c.s.p 100.0g)x 56g	40	frasco
	Deet(n-n-dietil-m-toluamida) 0.00954 kg, Propilenglicol 0.00636 L, Extracto Aloe Vera 0.00509 kg, Miristato de Isopropilo (Estol 1540, Palmester 151 0.00254 kg, Fragancia BH07956FV Rep extremo (Bouquet 2.FF5140 0.00032 kg, Alcohol Etilico 96° EFT 0.10162 L . Sachet x 8 gr.	48	sachets
	Sodium tallowate + glycerin + trithanolamine + propylene glycol + sodium hydroxide + sorbitol aqua + sodium cocoate + cocamidopropyl betaine + stearic acid + parfum + methyl gluceth-20 + tocopheryl acetate + glycocil acid + C.I. 74160	6	unidad
	Vitamina A 5 000 U.I. Vitamina E 10 mg D-pantenol 50 mg" crema, Tubo x 30 gr	3	pomada
7	MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS, OTROS		
	Mascara Quirugica N95-3M	15	unidad
	Equipo de Venocliis	5	unidad
	Canula Binasal de Ogineno Pediatrica	6	unidad
	Canula Binasal de Ogineno Adulto	3	unidad
	Furosemida 20 mg	5	ampolla
	Dextrosa 33 %	7	ampolla
	Dextrosa 5 % 1000 ml	5	frasco
	Epinefrina 1mg/1ml	8	ampolla
	Indicador Químico Externo 3M para Esterilización a Calor Seco 3/4"x54.68 yds.1.9cm x 25cm	1	unidad
	Rifamicina % 30ml	3	spray
	Oxitocina 10 UI	3	ampolla
	Fenoterol 5mg/ml x 20ml	3	gotas
	Lidocaina (Roxicaina Atomizador) 80gr x 83ml	2	spray
	Sales de Rehidratación oral	40	sobre
	Bajalenguas de Madera Adulto	200	unidad
	Manitol 20% 500 ml	1	frasco
	Poligelina 3,5% X 500ml	2	frasco
	Lidocaína 2% x 30 gr.	2	tubo
	Bisturi N°18	7	unidad
	Nylon N° 5/0, con aguja cortante	1	unidad
	Seda Negra N° 5/0, con aguja cortante	1	unidad
	Seda Negra N° 4/0, con aguja cortante	1	unidad
	Llave Triple Vía sin Extensión	3	unidad
	Llave Triple Vía con Extensión	3	unidad
	Hidrocortisona Succinato Sódico 100mg	5	vial
	Salbutamol 100mcgx200dosis	2	inhalador
	Atropina 1mg /1m	20	ampolla

Solución polielectrolítica 1000ml	2	unidad
Cloruro de sodio 20% x 20ml.	5	frasco
Yodopovidona espuma 8.5% x 480 ml -Ido Safe	1	frasco
Yodopovidona solución 10% x 480 ml - Ido Safe	1	frasco
Tiras Reactivas Accu-Chek x 25 unidades	2	tubo
Lancetas Accu- Chek Sottclix para glumetro Accu-Chek x 25 unidades	2	tubo
Volutrol x 100ml.	2	unidad
Venda Coban 3M 4"x 5 yardas 75mm x 4.5m	3	unidad
Venda de Yeso 4" x 5 yardas	1	unidad
Venda de Yeso 6" x 5 yardas	1	unidad
Venda Elastica 2" x 5 yardas	5	unidad
Venda Elastica 4" x 5 yardas	16	unidad
Venda Elastica 6" x 5 yardas	14	unidad
Venda Elastica 8" x 5 yardas	2	unidad
Agua destilada para intección x 5ml	20	ampolla
Mascara de Oxigeno Simple Adulto	5	unidad
Mascara de Oxigeno Simple Pediatrica	3	unidad
Mascara de Nebulización Pediatrica	4	unidad
Mascara de Oxigeno con Reservorio Adulto	1	unidad
Mascara de Oxigeno con Reservorio Pediátrico	1	unidad
Mascara de Venturi Adulto	1	unidad
Guantes de Procedimiento Talla "S" x 100 Unidades	4	caja
Guantes Quirurgicos N°7	25	sobre
Muñequera Magnetica Talla M	1	unidad
Muñequera Magnetica Talla L	1	unidad
Menisquera de Impacto Talla L	1	unidad
Rodillera con Abertura (Neoprene Knee Suoport Brason) Talla M	1	unidad
Rodillera con Abertura (Neoprene Knee Suoport Brason) Talla L	2	unidad
Rodillera con Abertura (Neoprene Knee Suoport Brason) Talla XL	2	unidad
Cateter I.V.(Etf Radiopaco) 22G x 1"	5	unidad
Cateter I.V.(Etf Radiopaco) 18G x 11/4"	7	unidad
Cateter I.V.(Etf Radiopaco) 20G x 11/4"	7	unidad
Cateter I.V.(Etf Radiopaco) 24G x 3/4"	7	unidad
Aguja N°18Gx11/2"	50	unidad
Aguja N°25Gx 5/8"	50	unidad
Jeringa 5 ml, con aguja	100	unidad
Jeringa 20 ml, con aguja	10	unidad
Hipromelosa(Hhidroxipropil Metilcelulosa) 3,0mg+ Excipientes: Fosfato de Sodio Monosódico Anhidro, Fosfato de Sodio Dibásico Anhidro, Cloruro de Potasio, Edetato Disódico, Gluconato de Clorhexidina, Agua Purificada. Prsentacion:15ml.	40	gotas
Lidocaína Clorhidrato (sin preservante) 2% x 20 ml	3	ampolla
Alcohol en gel x 400 ml	20	frasco
Jabón líquido para manos en espuma x 500 ml	13	frasco
Papel Toalla Interfoliada Elite 150 unidade (21.6 cm x 25cm c/u aprox.)	6	paquete
Mentoholatum unguento x 30gr.	10	Bote

	Insulina humana (Origen ADN Recombinate) Solución Inyectable 100IU/ml prntacitación x 10ml Composición: Cada ml contiene Insulina humana (Recombinante) 100UI Excipientes: Zinc (Oxido de zinc) m-Cresol, glicerina, acido citrico mono hidratado, hidroxido de sodio, acido clorhidrico, agua de inyección....c.s.p.	1	vial
8	SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS - REHIDRATANTES		
	Suplemento alimentario: Composición: Maltodextrina, caseinato de calcio, sacarosa, aceites vegetales (aceite de girasol alto en oleico, aceite de soya, aceite de coco), fructooligosacáridos, minerales (citrato de potasio, cloruro de magnesio, cloruro de sodio, fosfato dibásico de potasio, citrato de sodio, carbonato de calcio, fosfato monobásico de sodio, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de manganeso, sulfato cúprico, cloruro de cromo, molibdato de sodio, yoduro de potasio, selenito de sodio), aislado de proteína de soya. Vitaminas: (cloruro de colina, ascorbato de sodio, palmitato de ascorbilo, acetato de dl-alfa-tocoferil), niacinamida, d-pantotenato de calcio, tocoferoles mezclados, clorhidrato de piridoxina, clorhidrato de tiamina, riboflavina, palmitato de vitamina A, ácido fólico, biotina, beta caroteno, filoquinona, cianocobalamina, vitamina D3) x 400 gramos, sabor vainilla.	10	frasco
	Suplementos vitamínicos: Composición: Azúcar, leche descremada, sólidos de jarabe de maíz, lecitina de soya (emulsificante), bitartrato de colina, maltodextrina, acido ascórbico, sulfato ferroso, acetato de DL alfa tocoferol, sulfato de zinc, niacinamida, sulfato de manganeso, palmitato de vitamina A, sulfato cúprico, vitamina K1, clorhidrato de piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, clorhidrato de tiamina, pantotenato de calcio, ácido fólico, cloruro crómico, molibdato de sodio, selenito de sodio y biotina, Frasco de 400 gr. Sabor vainilla y chocolate.	8	frasco
	Suplemento vitamínico: Composición: Vitamina A 1000 mcg (3333 U.I.); Vitamina B1 4.5 mg; Vitamina B2 5.1 mg; Vitamina B6 6 mg; Vitamina B12 6 mcg; Vitamina C 180 mg; Vitamina D3 5 mcg (200 U.I.); Vitamina E 14.9 mg; Biotina 0.3 mg; Acido Fólico 0.2 mg; Nicotinamida 57 mg; Pantotenato de Calcio 21 mg; Calcio 50 mg; Hierro 3.6 mg; Magnesio 40 mg; Fósforo 50 mg; Cromo 10 mcg; Cobre 0.4 mg; Manganeso 0.5 mg; Zinc 3 mg.	80	Tubo
	Complejo B	300	capsulas
	Fitosana - Edulcorante Stevia 70gr	12	frasco
	Ac. Ascorbico 500mg	500	tableta
	Cloruro de Magnesio Hexahidrato 3,06g+Carbonato de Magnesio 204mg+Oxido de Zinc 25.70mg) sobres de 2gr. Sabor : Naranja y Limón	924	sobre
	Cloruro de sodio 0,205 g, Cloruro de potasio 0,2016 g, Citrato de sodio 0.098 g, Glucosa anhidra 2,500 g, Excipientes c.s. sabor a hierba luisa, anis x 1000 ml.	6	frasco
	Agua, sacarosa (azúcar de mesa) y jarabe de glucosa-fructosa, ácido cítrico, cloruro de sodio (sal de mesa), citrato de sodio, fosfato monopotásico, e ingredientes saborizantes y colorantes (rehidratante x 600 ml)	24	frasco
9	MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS, OTROS PARA AL AMBULANCIA Y BOTIQUINES		
	Mascarilla Quirurgica de 4 capas protectoras (caja x 50 unidades)	3	caja
	Suero Fisiológico x 100 ml	10	ampolla
	Adrenalina 1/10,00 1 ml	6	Ampolla
	Bicarbonato de Sodio 8.4% x 20 ml	2	Ampolla
	Alcohol Yodado 1000 ml	1	frasco

	Alcohol Medicinal 70° 1000 ml	3	frasco
	Bolsa Colectora de Orina	1	unidad
	Sonda de Aspiracion con Control de Flujo N°16	2	unidad
	Sonda Nasográstica Adulto N°16	2	unidad
	Sonda Nasográstica Pediátrica N°6	2	unidad
	Tubo Endotraqueal N°9.0	1	unidad
	Alcohol 70° 120ml	36	frasco
	Agua Oxigenada 60ml	20	frasco
	Yodopovidona Solución x 60ml	8	frasco
	Jabon Antiséptico -Tricloan 0.5% x 120 ml	10	frasco
	Curitas x 100 unidades	3	caja
	Acido Acetilalicidico 325mg + Salofeno 170mg + Cafeina 15mg	50	capsula
	Algodón 25gr	30	unidad
	Apositos Esterilizado 10cmx10cm	10	unidad
	Diclofenaco Gel 1% x 30gr	12	tubo
	Bateria CR2032 3V para : Accu-Chek Active	4	unidad
	Pilas Duracell AAA	20	unidad
	Pilas Duracell AA	4	unidad
10	ANTIMICÓTICOS		
	Ketonil 2% x 150ml	6	frasco
	Isoconazol 1% x 20 g crema	6	tubo
	Cotrimazol 1.00 g + gentamicina sulfato 0.10 g + dexametasona acetato 0.04 g x 20gr	16	tubo

11. ACTIVIDADES:

El contratista deberá de tomar las medidas adecuadas para el correcto embalaje y traslado de los materiales hasta el lugar de entrega de los almacenes de San Gabán S.A.

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro vigente emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) o por la Dirección Regional de Salud (DIRESA) .</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la Resolución o Documento de autorización emitida por la entidad Pública.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o suministro de medicamentos y/o insumos médicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

13. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega será de 20 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente en que se notifique la orden de compra.

14. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega debe realizarse en la Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista - Puno, en horario de oficina (de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes).

15. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No hay prestaciones accesorias.

16. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

No corresponde.

17. REAJUSTES:

No habrá reajuste de precios.

18. GARANTÍAS:

18.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: Los medicamentos e insumos médicos deben tener su fecha de expiración a partir del año 2023. Si no existieran en el mercado medicamentos, insumos médicos con esta fecha de vencimiento se podrán aceptar con fechas anteriores con la condición poder realizar el cambio para actualizar su vigencia de expiración a partir del 2023 a través de una **Carta de Garantía**.

18.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: El tiempo de reposición será de 7 días calendarios del bien a la entrega del bien del contratista, siempre y cuando exista algún defecto de fábrica, la misma que deberá ser evaluada por parte del área usuaria y proveedor.

18.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA: Pudiendo ser contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

19. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

20. OTRAS PENALIDADES:

No se aplicarán otras penalidades.

21. CONFORMIDAD:

La recepción será otorgada por el área de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el Médico-Cirujano de San Gabán S.A.



22. FORMA DE PAGO:

SAN GABAN SA realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén
- Informe de conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes ubicado en Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista – Puno o a través del correo electrónico logistica@sangaban.com.pe

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

23. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de la orden de compra.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro vigente emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) o por la Dirección Regional de Salud (DIRESA) .</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la Resolución o Documento de autorización emitida por la entidad Pública.</p>

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o suministro de medicamentos y/o insumos médicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
-----------	---

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir el sello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia”.



En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="center">100 puntos</p>





ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2020-SAN GABAN SA Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso de haber optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2020-SAN GABAN SA Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹² Ibídem.

¹³ Ibídem.





1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso de haber optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2020-SAN GABAN SA Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2020-SAN GABAN SA Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2020-SAN GABAN SA Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 5**PROMESA DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2020-SAN GABAN SA Primera Convocatoria**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2020-SAN GABAN SA Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										
5										
6										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2020-SAN GABAN SA Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2020-SAN GABAN SA Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

